



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38582

03/10/2018

104949

**AUTOR/A:** PÉREZ ARAS, Juan Vicente (GP)

#### RESPUESTA:

Dado que las medidas fiscales para la equiparación del tipo impositivo del impuesto especial de hidrocarburos que gravan el consumo del gasóleo al de la gasolina no se han plasmado aún los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, no pueden ser evaluadas todavía.

En este sentido, se destaca que el Gobierno anticipó que el incremento del impuesto no afectaría al gasóleo de uso profesional, en cuya consideración tiene también cabida el gasóleo utilizado por los agricultores y ganaderos. No está, por tanto, previsto que las citadas medidas fiscales afecten a los productores agrarios.

Respecto al sector pesquero, en la actualidad no existe medida alguna para la compensación de la subida de costes energéticos. Tampoco se han recibido solicitudes del sector referente a su preocupación por este asunto y petición de adopción de medidas.

Por otra parte, entre las medidas aprobadas en el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, cabe destacar la suspensión del impuesto sobre la generación eléctrica del 7% y la exención en el impuesto sobre hidrocarburos para los productos energéticos destinados a la producción de electricidad.

Esto está suponiendo (como muestran los precios registrados durante el pasado mes de octubre) un ahorro en la factura de los consumidores domésticos y, en mayor medida, de los consumidores industriales -entre los que se encuentran los sectores agrícolas, ganaderos y pescadores-. Asimismo, el Gobierno está trabajando en abordar la reforma estructural del mercado eléctrico eliminando imperfecciones, fomentando así la competitividad de los citados sectores.

Madrid, 30 de noviembre de 2018